



Visión

Ser reconocidos como un Organismo Judicial de Investigación criminal, técnico, científico, objetivo e independiente, respetuoso del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuye con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz de Costa Rica.

Misión

Ser un organismo auxiliar, asesor y de consulta de los Tribunales de Justicia y del Ministerio Público de Costa Rica en la investigación, descubrimiento y verificación científica de los delitos y de sus presuntos responsables constandingo para ello con recurso humano calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial.

Valores

Mística,
Disciplina,
Objetividad, Lealtad,
Efectividad,
Honradez,
Excelencia.

CIRCULAR N° 21-DG-2019

De: Dirección General del Organismo de Investigación Judicial

Para: Todas las Jefaturas del OIJ

Asunto: Agotar la vía administrativa y jerárquica antes de acudir a la Dirección General del OIJ.

Fecha: 11 de marzo del 2019

Se reitera lo establecido en el punto 4° de la Circular N° 17-DG-2016, que establece:

“En cuanto al apartado de “SUPERVISIÓN” que contemplan “LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL”, todas las jefaturas a lo interno del OIJ, tanto del área administrativa, pericial o policial según corresponda, deberán coordinar y resolver lo propio a lo interno de su ámbito de competencia, y remitir a la Dirección General solo aquello que no puedan resolver (impedimento, recusación, inhibitoria, falta de competencia), o cuyo trámite requiera el conocimiento o participación justificada de esta Representación, siempre y cuando se haya agotado la cadena de mando a lo interno.”

Para tales efectos, se debe entender que las oficinas adscritas a la OPO, Secretaría General del OIJ y departamentos del Organismo de Investigación Judicial, deben acudir a sus respectivas jefaturas. Mientras que las unidades, oficinas y subdelegaciones regionales deben acudir a la Delegación Regional que ejerce la supervisión y jerarquía sobre ellas.

Se reitera según se establece en las DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, que los jefes de Departamento (incluyendo Secretaría General del OIJ y la Oficina de Planes y Operaciones) y delegaciones regionales tienen la obligación de supervisar debidamente el trabajo que desarrollan las diferentes oficinas que tienen adscritas.

Atentamente,

Walter Espinoza Espinoza
Director General
Organismo de Investigación Judicial

Dirección General
Organismo de Investigación Judicial
Tel. 2295-33-36 Fax. 2221-56-65
Correo electrónico: ojj_rdd@poder-judicial.go.cr
